







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato  
Número  
050GYR063N11524-001-00  
S4M0071**

**I.9** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional No. AA-50-GYR-050GYR063-N-115-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.10** "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el dictamen de disponibilidad presupuestal con número de **Folio 0000307319-2024**, de **fecha 04 de julio de 2024**, autorizado por el Titular de la Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán, mismo que se adjunta como **Anexo 1 (uno)**.

**I.11** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231145**.

**I.12** Tiene establecido su domicilio en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante declara que:

**II.1** Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la Escritura Pública Número **quince mil novecientos noventa y cuatro**, de fecha **11 de junio de 1998**, pasada ante la fe del Licenciado **Carlos C. Enríquez de Rivera B.**, Notario Público Número **nueve de Mexicali, Baja California**; e Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil número **5147944 y/o 34060**, de fecha **14 de octubre de 1998**, con las siguientes modificaciones instrumento número **15347** venta de acciones; instrumento número **19239** revocación de poderes y cambio de domicilio de la sociedad; instrumento número **18157** transmisión de acciones; instrumento número **117308** venta de acciones; bajo la denominación **"VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V."**; cuyo objeto social es, la prestación de todo tipo de servicios de viaje y excursiones turísticas, efectuar todo tipo de promociones al turismo nacional e internacional, celebración de toda clase de contratos de intermediación mercantil, compra, venta, importación o exportación de toda clase de artículos necesarios para la prestación de servicios de viaje y al turismo; prestación de servicios de asesoría en materia de viajes, excursiones y seguros, entre otros.

**II.14** El **C. Jorge Alejandro Cuevas Lasso**, en su carácter de **Gerente General** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita en términos de la **Escritura Pública número 117308**, de **fecha 08 de septiembre de 2006**, pasada ante la fe del Licenciado **Guilebaldo Silva Cota**, Notario Público Número **dos** de la ciudad de **Ensenada, Baja California**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la División de Asesoría Jurídica, en el Centro Médico Nacional de Alta Especialidad, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Asesoría Jurídica, en términos del numeral 13.2, punto séptimo, del referido manual, a fin de emitir un dictamen de conformidad con el numeral 13.2, punto séptimo, del referido manual, el registro bajo el número UNAD/INFORMACIÓN/2024/034290.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la validez de la contratación, procedimiento, términos y condiciones de la presente contratación, ni en materia de la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia de dicho requerimiento, dentro y/o fuera del contrato.



DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
 División de Asesoría Jurídica  
 Oficina de la Contratación  
 Ciudad de México, México, D.F.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato  
Número  
050GYR063N11524-001-00  
S4M0071**

**II.15** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.16** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **VIM-980617-ES9**.

**II.17** Cuenta con Número de Proveedor IMSS **0000124980**

**II.18** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.19** Tiene establecido su domicilio en la calle **Avenida Delante y Pedro Loyola, Número 314-292, de la colonia Playa Ensenada, municipio de Ensenada, del Estado de Baja California, con Código Postal 22880, Teléfonos: (646) 152-1800 con 6 líneas, 177-1836, 01-800-626-4171, Fax: (646) 152-1852, Correo electrónico: [gerencia@viajeskinessia.com](mailto:gerencia@viajeskinessia.com)**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

### III. De "LAS PARTES":

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS.

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación de **SERVICIOS DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN, VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA Y SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA PACIENTES**, en los términos y condiciones establecidos el procedimiento de contratación señalado en los antecedentes de este instrumento, este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"**, y forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno):** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

**Anexo 2 (dos):** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, propuesta técnica y económica de **"EL PROVEEDOR"**, comunicado del resultado".

**Anexo 3 (tres):** "Documento de designación de Administrador del Contrato".

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 613, párrafo primero, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, emitido por la Secretaría de Salud, en virtud de lo establecido en el artículo 133, párrafo primero, del Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Administrativa responsable del mismo, en consecuencia se solicita el registro de la presente en el padrón de contratos de la Unidad Administrativa responsable del mismo, en consecuencia se registra bajo el número: UNAD/ICOM/107/04/ADQ/2023/006.

La revisión jurídica se efectuó sin señalar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de antecedentes, ni se realizó sobre la conformidad de los requisitos que se detallan en los anexos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de las áreas requeridas, técnico y/o contractual.

DIRECCION DE CONTRATACIONES MEDICAS  
 Unidad de Asesoría Jurídica  
 Dirección Unidad Médica de Alta Especialidad "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán  
 División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
 TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
 Número  
 050GYR063N11524-001-00  
 S4M0071

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1, 094,080.21 (Son: un millón doscientos noventa y cuatro mil ochenta pesos 21/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al valor agregado (IVA) y un monto máximo de **\$2, 735,200.00 (son: dos millones setecientos treinta y cinco mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al valor agregado (IVA).

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se encuentran desglosados en el **Anexo 2 (dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de **SERVICIOS DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN, VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA Y SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA PACIENTES**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**; que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron aprobados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley Orgánica de la Unidad Médica de Alta Especialidad del IMSS, en el sentido de que el presente documento es un acto administrativo que produce efectos jurídicos, en términos del numeral 1.2.2.2, para ser validada por la Oficina de la Unidad Médica de Alta Especialidad del IMSS, en el momento de la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo, en consecuencia se registra bajo el número: UNAM/HE/CNH/LGT/DA/ADP/000/0068.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento y contenido de la contratación, el resultado de la investigación de antecedentes, no se verifiquen los aspectos técnicos, procedimentales y/o de cumplimiento de los requisitos, y/o procedimientos de los días requeridos, dentro de los términos de referencia.

Dirección de Asuntos Jurídicos  
 Unidad de Asesoría Jurídica  
 División de Asuntos Jurídicos  
 Comisión de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
 Dirección de Asuntos Jurídicos  
 Unidad de Asesoría Jurídica  
 División de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato  
Número  
050GYR063N11524-001-00  
S4M0071**

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en original que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique la descripción de los bienes, arrendamientos, servicios u otro mencionados en la representación impresa del comprobante fiscal y que coincida con el documento que avale la recepción de estos, número de proveedor, número de contrato, número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI Millenium (cuando sea aplicable), señalamiento de la unidad de información, centro de costos, cuenta contable, número de fianza, denominación social de la afianzadora, y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT, en su caso, documentación que amparen los servicios prestados o bienes entregados, misma documentación que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas objeto de este contrato, ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61162 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Las facturas que amparen los bienes, arrendamientos o servicios, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

**"EL PROVEEDOR"** recibirá de **"EL INSTITUTO"** el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A., H.S.B.C., S.C. y Santander, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en El Departamento de Finanzas, objeto de este contrato ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61612 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y correo electrónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de **"EL PROVEEDOR"** asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.12.2 punto séptimo del Manual de Organización de las Unidades Judiciales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, en virtud de la autorización por escrito de la Comisión de Asesoría Jurídica, en el numeral 1.12.2 punto séptimo del Manual de Organización de las Unidades Judiciales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, en consecuencia se solicita de la unidad administrativa responsable del mismo, en consecuencia se registra bajo el número: UMA/UE/CDNA/107/03/15/002/024/096.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, ni se realice sobre la veracidad de los datos económicos, las demás circunstancias que se determinen procedentes de los requisitos, fechas y/o contrastes.



DIRECCION DE PERITAJOS MEDICOS  
Unidad de Asesoría Jurídica  
Departamento de Asesoría Jurídica  
Dr. María del Carmen Rodríguez  
Diciembre de 2015



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato  
Número  
050GYR063N11524-001-00  
S4M0071**

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"**, a través del Departamento de Finanzas, objeto de este contrato ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61162 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**"EL PROVEEDOR"** cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que ponga efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"**, que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **EL INSTITUTO**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.2, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Unidad Administrativa responsable del mismo, en consecuencia el registro bajo el número: UMAD/ME/CNU/OT/DA/ADQ/2024/064.

La petición jurídica se eleva sin perjuicio de cualquier justificación procedimental, semestral y ponderación de la contratación, ni del resultado de la investigación de la actividad de la Unidad Administrativa responsable del mismo, ni de la procedencia de los datos requeridos, según y/o contrastados.



DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
Unidad de Asesoría Jurídica  
Dirección: U.A.J. Hospital de Alta Especialidad  
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán  
Oficina: U.A.J. Unidad Jurídica









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
 TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
 Número  
 050GYR063N11524-001-00  
 S4M0071

Actualización (UMA) podrá otorgarse mediante fianza o cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado, sin calcularse el IVA.

En relación al supuesto del párrafo que antecede, "EL PROVEEDOR" podrá entregar la garantía de cumplimiento mediante billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el "EL INSTITUTO", sin calcularse el IVA.

- Cualquier forma de otorgamiento de la garantía de cumplimiento deberá expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Cualquier forma de otorgamiento de la garantía de cumplimiento deberá ser resguardada en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán.
- Para la cancelación y/o devolución de cualquier forma de la garantía de cumplimiento se estará a lo dispuesto por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano Del Seguro Social en el numeral correspondiente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO", podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO", reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

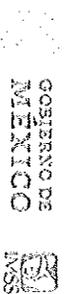
En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO", procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud, en el sentido de que el presente instrumento jurídico es válido y produce efectos jurídicos en términos del numeral 5.1.1.2, punto séptimo, del referido manual, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registra bajo el número: UMA/IMSS/CMN/OT/DA/ADQ/0524/090.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes del proveedor, ni de la veracidad de los aspectos técnicos, económicos y de demás circunstancias que determinaron la necesidad de la adquisición, así como de la legalidad de los procedimientos que se requirieron, hechos y/o contratos.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
 Comisión de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
 Dirección U.M.A. Mérida de Yucatán  
 Unidad Operativa Mérida  
 Oficina de Asesoría Jurídica

*(Handwritten signatures and marks)*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
 TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
 Número  
 050GYR063N11524-001-00  
 S4M0071

garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

**B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurrido el tiempo señalado en el **Anexo 2 (dos)**, o en su defecto al concluir la vigencia del contrato, contado a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando "EL INSTITUTO" no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

Las inscripciones jurídicas del presente documento fueron radicadas por la persona que suscribe en el presente contrato, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.2, punto séptimo, del Manual de Organización del Organismo de Alta Especialidad, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Contraloría en términos del numeral 6.2.2, punto séptimo, del referido manual, a partir de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se respalda la validez de las inscripciones radicadas.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
 Dependiente de la Unidad Médica de Alta Especialidad  
 Organización U.M.A.E. Mérida de la Secretaría de Salud, Dependencia  
 del Poder Ejecutivo Federal, México, D.F.  
 Dirección de Prestaciones Médicas  
 Oficina de Inscripción





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
 TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
 Número  
 050GYR063N11524-001-00  
 S4M0071

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente **al porcentaje señalado en el Anexo 2 (dos)** o en su defecto al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro del término y días señalados en el **Anexo 2 (dos)** o en su defecto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR", por lo tanto este autorizará a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

Los espacios jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos en el expediente de registro con el número 012, punto séptimo del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Asesoría Jurídica en el número 012, punto séptimo, del referido manual, a solicitud de la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en consecuencia se registra bajo el número: UNAM/RE/CEN/UN/DAJ/AQ/2024/964.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la validez de los actos administrativos y condiciones de la contratación, correspondiente a la materia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedieron las demás requerencias técnicas y/o contractuales.



DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
 Gerencia de Ingresos, Mantenimiento, Alta Especialidad  
 Dirección de Asesoría Jurídica  
 Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
 TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
 Número  
 050GYR063N11524-001-00  
 S4M0071

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**", mismos que no serán repercutidos a "**EL INSTITUTO**".

"**EL INSTITUTO**" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"**EL PROVEEDOR**" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "**EL INSTITUTO**".

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

"**EL PROVEEDOR**" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "**EL INSTITUTO**" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "**EL INSTITUTO**", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "**EL PROVEEDOR**", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "**EL INSTITUTO**" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "**EL INSTITUTO**" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 153, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades de Ejecución de las Dependencias Federales, en el sentido de que el presente documento fue revisado por el Consultor, en términos del numeral 8.3.2, punto séptimo, del referido manual, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registra bajo el número: UMAD/HEC/M/JC/TDA/ADQ/2024/046.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del contenido de la información de procedencia y/o veracidad de los datos personales, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia de los datos requeridos, según lo contrario.



DIRECCION DE REGISTRACIONES MEDICAS  
 Dependencia de Justicia, Mérida de Alta Especialidad  
 Unidad de Asesoría Jurídica del Centro Médico Nacional  
 "Ignacio García Téllez" de Mérida, Yucatán  
 Dirección de Asuntos Jurídicos  
 Oficina de 3ª Contaduría

*(Handwritten signatures and marks)*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
 TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
 Número  
 050GYR063N11524-001-00  
 S4M0071

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR", hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato;

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona nombrada D.L. Quiñones de Arce en su representación a lo dispuesto en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 104 de la Ley de Alta Especialidad, con base en la resolución emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, en términos del numeral 3.1.2.2, punto séptimo, del referido numeral 3.1.2.2 de la Ley de Alta Especialidad, en consecuencia se solicita de la unidad administrativa responsable del mismo, en consecuencia se registra bajo el número: DMED/CA/CONVICTO/AD/002024/060.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de la competencia y/o viabilidad de las acciones sobre la economía y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases requeridas, técnicas y/o contractuales.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
 Comisión de Atención Médica  
 Que con U.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional  
 "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán  
 Oficia en el Convencional







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato  
Número  
050GYR063N11524-001-00  
S4M0071**

exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se

Los documentos jurídicos del presente documento fueron autenticados por la persona titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos en un momento anterior al presente, con el número 013, punto segundo del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Jurídico en términos del número 0132, punto segundo del referido manual, a solicitud de la persona que suscribe el presente documento, en consecuencia se registra bajo el número: UNALFEC-CHN-COTIDIA/0132/02/099.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la validez de la contratación, ni del resultado de la licitación, ni de la validez de la licitación, ni de la validez de los aspectos técnicos, económicos y de las demás especificaciones que se mencionan en el presente documento, las cuales se encuentran inscritas y/o registradas en el Sistema de Registro de Contratos.



**GOBIERNO DE YUCATÁN**  
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN MÉDICA  
Comisión de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
Oficina de Asuntos Jurídicos  
Distribución de Asuntos Jurídicos









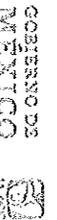
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
 TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
 Número  
 050GYR063N11524-001-00  
 S4M0071

Anexo I (uno):  
 "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento de la disposición en el artículo 147 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Consultoría, en términos del numeral 2.1.2.2, punto séptimo, del referido manual, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registra bajo el número: UMAL/1123/14/10700/ADQ/2024/004.

La revisión Jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la Jurisdicción, procedimiento, forma y procedimiento de medida, correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los actos requeridos, verbos y/o contenidos.



DIRECCION DE LEGISLACION JURIDICA  
 Calle 40 de Octubre, Mérida, Yucatán, México  
 C. P. 97000  
 Teléfono: (999) 960 1000  
 Fax: (999) 960 1001  
 E-mail: dlegis@imss.gub.ymex.net

*[Handwritten marks and signatures]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA**  
**DELEGACION Yucatan**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000307319-2024

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

33 Yucatan  
 331901 H Especialidades 1 UMAE  
 200223 Consulta De Especialidades

Concepto:

PASAJES AÉREOS PARA PACIENTES

Fecha Elaboración:

04/07/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,172,832.00  
 Cuenta: 42081621 TRANSP AEREO TRASLADO PACIENT Unidad de Información: 331901 Centro de Costos: 200223  
 Partida Presupuestaria SHCP: 44102 Gastos por servicios de traslado de personas

COMPRONETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	591.9	1,050.0	768.1	600.0	172.8
DISPONIBILIDAD MENSUAL (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de Información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

*[Firma]*  
 Yucatán  
**BAEZA VEGA JORGE MELCHOR**

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_,00

**ORIGINAL**

Clave: 6170-009-001

*[Firma]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
 TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
 Número  
 050GYR063N11524-001-00  
 S4M0071

Anexo 2 (dos):  
 "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, propuesta técnica y económica de "EL  
 PROVEEDOR", comunicado del resultado".



Los anexos, justificados del presente documento fueron elaborados por la persona titular de la División de Asesoría Jurídica y Contratación de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Jurídico, en términos del numeral 612.2, punto séptimo, del referido manual, la cual se encuentra registrada en el padrón de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con el número de registro bajo el número: UNAD/HECH/UC/OT/DA/DO/2024/098.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la validez, procedencia, términos y condiciones de la oferta presentada, así como la procedencia correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las otras propuestas, técnica y/o económica.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y SERVICIOS  
 Subdirección de Asesoría Jurídica y Contratación  
 Dirección de Asesoría Jurídica y Contratación  
 Oficina de lo Jurídico

3



GOBIERNO DE  
MÉXICO



VISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
Coordinación De Unidades Médicas De Alta Especialidad  
UMAE Hospital De Especialidades  
GMN "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán  
Departamento De Conservación Y Servicios Generales  
Oficina de Servicios Generales

Mérida, Yucatán, a 05 de Julio del 2024

**ANEXO TÉCNICO, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN EL IMSS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN, VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA Y SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA PACIENTES PARA LA UMAE YUCATÁN EN EL EJERCICIO 2024.**

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

CLAVE	Descripción	Cantidad mínima solicitada	Cantidad máxima solicitada	Unidad de medida
37104-0006	PASAJES AERÉOS NACIONALES PARA PACIENTES Y SU ACOMPAÑANTE PARA TRATAMIENTO MÉDICO Mérida -Ciudad de México- Mérida	300	700	BOLETOS REDONDOS
37104-0006	PASAJES AERÉOS NACIONALES PARA PACIENTES Y SU ACOMPAÑANTE PARA TRATAMIENTO MÉDICO Mérida -Cualquier Ciudad- Mérida (Destino Nacional)	30	50	BOLETOS REDONDOS

El servicio tendrá una vigencia de la fecha del fallo al 31 de Diciembre del 2024

Servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales para pacientes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) UMAE Yucatán.

Se requiere que la transportación aérea cuente con todos los horarios disponibles por todas las aerolíneas que vuelen en el país (a excepción que se celebre el contrato directamente con una aerolínea) en viajes sencillos y redondos, debiendo otorgar prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva del Instituto.

Se requiere que la reservación, expedición y compra de boletos de avión incluya **obligatoriamente** maleta documentada de hasta 25 kg sin costo adicional por cada pasajero, **a menos que en la solicitud se especifique lo contrario, (sin costo extra para el IMSS).**

Se requiere que la reservación, expedición, impresión, compra, entrega, cambio de nombre de pasajero, cambio de horario del vuelo, cambio de fecha del vuelo, cambio de aerolínea, revisión, cancelación, reexpedición o reembolso de boletos solicitados, **sea sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social, (Sin costo extra para el IMSS).**

Debe de contar con atención a esta UMAE Yucatán cuando se le requiera (24 horas), ya sea vía telefónica, correo electrónico o cualquier otro medio digital o electrónico.

Se requiere elaborar un contrato por partida presupuestal como a continuación se describe:

Partida Presupuestal.

1.- 42061621 Traslado aéreo para Pacientes



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



VISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
Coordinación De Unidades Médicas De Alta Especialidad  
UMAE Hospital De Especialidades  
CMN "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán  
Departamento De Conservación Y Servicios Generales  
Oficina de Servicios Generales

### Especificaciones y Características Técnicas De Los Servicios.

Todos los documentos que se solicitan a continuación deben estar debidamente requisitados y firmados bajo protesta de decir verdad.

El proveedor adjudicado deberá manifestar por escrito debidamente firmado por el representante legal que en caso de resultar adjudicado, se compromete a proporcionar por su cuenta y bajo su total administración operativa lo siguiente:

- 1.- Garantizar que los servicios se proporcionarán de las 07:00 a las 21:00 hrs. de lunes a viernes, y que por necesidades del servicio el tiempo extra que sea requerido.
- 2.- Que el Instituto, está eximido de toda responsabilidad económica y/o laboral de los empleados que trabajan para el prestador del servicio y que éste es responsable del cumplimiento del contrato individual de trabajo de sus empleados, así como del registro de los mismos ante el IMSS; situación que podrá ser verificada por el Instituto.
- 3.- Que garantizará la prestación del servicio de reservación, expedición y compra de boletos de avión para pacientes en todas las rutas aéreas nacionales y horarios que operan todas las líneas aéreas en el país (a excepción que se celebre el contrato directamente con una aerolínea).
- 4.- Que la asignación de asientos al momento de la reservación, serán confirmados junto con los boletos de avión, de acuerdo con la reglamentación de la línea aérea.
- 5.- Que otorgará el servicio de traslado de órganos y de pacientes en asiento, silla de ruedas, camillas según sea el caso, de acuerdo a la normatividad que determine la autoridad competente y a las políticas y procedimientos de la línea aérea.
- 6.- Deberá otorgar al menos un número telefónico fijo, un número telefónico celular, y un correo electrónico, con capacidad de atender los requerimientos de la UMAE Yucatán, con horario de atención las 24 horas los 365 días del año.
- 7.- La tarifa ofertada garantizará asientos en todos los vuelos nacionales, cambio de fechas, cambio de horarios, cambio de aerolínea, cambio de nombre del pasajero, cancelaciones, reexpediciones y reembolsos, sin costo alguno para Instituto.
- 8.- Que garantizará la inscripción de los pasajeros frecuentes que así se requiera, en los programas de incentivos en vuelos nacionales, con la finalidad de que el Instituto obtenga beneficios adicionales.
- 9.- Que en caso de algún cambio imputable al prestador del servicio que sea por causas de fuerza mayor, éste informará al Instituto inmediatamente de los acontecimientos para tomar las acciones pertinentes.
- 10.- Que prestará el servicio continuo de reservación, compra y suministro de boletos de avión al Instituto de la UMAE, considerando posibles interrupciones o caídas de los sistemas de reservación o incurrencias por default, por cualquier otro medio de comunicación.
- 11.- El prestador del servicio garantizará la aceptación de cancelaciones de servicio confirmados sin costo para el Instituto, asimismo, a rembolsar el importe de los boletos pagados no utilizados dentro de un plazo no mayor a los 10 días naturales a partir de la solicitud de reembolso, aun incluyendo aquellos que los pasajeros hayan extraviado y sin uso, para lo cual los comisionados manifestarán bajo protesta de decir verdad mediante acta administrativa que el boleto en cuestión fue extraviado.
- 12.- El prestador del servicio deberá garantizar al IMSS, la exención de cargos por la expedición, radicación (PTA), boleto electrónico.



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



VISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
Coordinación De Unidades Médicas De Alta Especialidad  
UMAE Hospital De Especialidades  
CMN "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán  
Departamento De Conservación Y Servicios Generales  
Oficina de Servicios Generales

13.- El prestador del servicio obligatoriamente y sin excepción, **deberá entregar un reporte o estado de cuenta semanal** por centro de costos y por cuenta de los servicios proporcionados al Instituto, que contendrá la fecha de reservación, la fecha de expedición, número de boleto, nombre del pasajero, ruta, tarifa, IVA, otros impuestos y total; dirigido al administrador del contrato.

14.- En caso que el Instituto requiera expedición de boletos fuera del horario establecido, el prestador de servicios deberá atender este requerimiento previo acuerdo con el Instituto por conducto del administrador del contrato de la solicitud de pedido, durante la vigencia del contrato en los números telefónicos y/o correos electrónicos que para tales efectos proporcione el prestador del servicio.

15.- Garantizar por escrito, que otorgará al Instituto máxima prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva que tiene asignada.

16.- Los boletos que se expidan con la característica de reembolsables deberán contar con la leyenda "Reembolsable únicamente a favor del IMSS" trámite que se efectuará por conducto del administrador del contrato respectivo.

17.- El prestador del servicio manifestará por escrito que designará cuando menos a un representante para resolver toda clase de problemáticas en general que se llegaran a presentar durante la vigencia del contrato, quien estará disponible ante el Departamento de Conservación y Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa, para tal efecto, así como para resolver cualquier imprevisto que se presente al personal del IMSS antes, durante o después de los viajes solicitados.

18.- El prestador del servicio deberá acreditar por escrito que cuenta con la concesión de transporte aéreo nacional de pasajeros.

19.- Todos los vuelos tendrán una maleta de 25 kg por cada pasajero por default, a menos que en la solicitud se les indique lo contrario. En caso de que se les cobre la maleta, el proveedor se hará responsable de absorber los gastos, sin costo alguno para el instituto o para los pacientes y sus familiares.

20.- El prestador de servicio deberá tener cobertura en las siguientes rutas:

Para la partida 1.- Traslado de Pacientes:

1	Mérida - Ciudad de México - Mérida	700 boletos
2	Mérida - Cualquiera Ciudad - Mérida (Destino Nacional)	50 boletos

Las cantidades de boletos distribuidos por rutas de la partida, podrán variar de manera no significativa.

Los Licitantes deberán presentar su propuesta económica por partida en el siguiente formato:



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



VISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
Coordinación De Unidades Médicas De Alta Especialidad  
UMAE Hospital De Especialidades  
CMN "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán  
Departamento De Conservación Y Servicios Generales  
Oficina de Servicios Generales

**Proposición Económica**

No.	Rutas	Total de Tarifa Base	IVA	TUA	Subtotal (precio unitario por boleto)	Cantidad de Boletos por Ruta	Importe Total
1							
2							
3							
<b>TOTAL</b>							

Importe Total Con Letra (-----)

Reportes:

El prestador del servicio **deberá entregar** en la oficina de Servicios Generales **reportes periódicos (semanales)** como se describe a continuación:

1.- Un reporte semanal, compulsado por centro de costos de los boletos emitidos y tipo de cuenta refiriéndose a Traslado de Pacientes con desglose de tarifa, TUA, IVA y total.

Comunicación Entre Las Partes.

El personal facultado para realizar las solicitudes a nombre de "EL INSTITUTO", será el administrador del contrato, o en su caso, aquel designado por el administrador, el cual se encuentra adscrito a la Oficina de Servicios Generales de "EL INSTITUTO".

Que conocemos el compromiso institucional de prevenir los conflictos de interés que pudieran presentarse en los procedimientos de contratación, por lo que nos abstendremos de intervenir en los siguientes numerales:

I.-Nos Abstendremos de intervenir en asuntos en los que tengan un Interés personal, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, de negocios o que beneficien a terceros, y que puedan entrar en conflicto con el Interés del IMSS.

II.-Evitaremos intervenir en los casos en que existan circunstancias que influyan sobre nuestro criterio y que, por consiguiente, reduzcan nuestra imparcialidad.

III.-Protegeremos a toda medida nuestra imparcialidad y evitaremos cualquier posible conflicto de interés, rechazando regalos o gratificaciones que puedan interpretarse como intentos de influir en su criterio.

IV.-Que todos los funcionarios nos abstendremos de condicionar, insinuar, solicitar o aceptar alguna remuneración económica, gratificación, obsequio, compensación, favores o bienes, proveniente de cualquier persona física o moral que directa o indirectamente participe en los procedimientos de contrataciones materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

V.-Durante los procedimientos de contratación, las comunicaciones con los directivos y el personal de los Licitantes y Proveedores deberán ser las estrictamente necesarias e indispensables para dicho procedimiento de contratación, para lo cual siempre privilegiaremos el uso de medios electrónicos como



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



VISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
Coordinación De Unidades Médicas De Alta Especialidad  
UMAE Hospital De Especialidades  
CMN "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán  
Departamento De Conservación Y Servicios Generales  
Oficina de Servicios Generales

*CompraNet, así como evitar comunicaciones con personas que puedan influir, comprometer o amenazar la imparcialidad.*

*VI.-Una vez formalizado el contrato, la comunicación entre las partes será la necesaria para la debida consecución del objeto del contrato.*

*VII.-No deberemos utilizar información recibida en el desempeño de nuestras obligaciones como medio para obtener beneficios personales o a favor de terceros.*

*Tampoco se divulgará la información que otorgue ventajas injustas o injustificadas a otras personas u organizaciones, ni utilizar dicha información en perjuicio de terceros.*

*VIII.-En caso de que se presente alguna situación de conflicto de interés, el servidor público involucrado deberá excusarse de intervenir en el proceso o procedimiento correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y observar las instrucciones por escrito de su superior jerárquico sobre su atención, tramitación y resolución, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.*

*IX.-Con independencia de lo anterior, al iniciar las gestiones para la integración de los proyectos de contratación, el Titular de las Áreas Contratante, Requirente y, en su caso, la Técnica, suscribirán la mencionada Declaración de No Conflicto de Interés en las contrataciones cuyo importe sea igual o superior a \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M. N.) (Anexo Único).*

*X.-Cualquier infracción a estos supuestos puede ser sujeto de responsabilidad conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos y la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.*

**b)** En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

*No aplica.*

**c)** En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

*No aplica*

**d)** En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

*No aplica*

*[Handwritten signature]*

**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



VISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
Coordinación De Unidades Médicas De Alta Especialidad  
UMAE Hospital De Especialidades  
CMN "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán  
Departamento De Conservación Y Servicios Generales  
Oficina de Servicios Generales

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

*Los licitantes deberán cumplir o contar con convenios para cumplir con todas las normas necesarias para líneas aéreas establecidas por las leyes nacionales.*

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

*Aplica*

El Anexo Técnico deberá estar firmado autógrafamente en la última hoja, y rubricado en todas las demás, por los servidores públicos responsables de su elaboración del Área Requiriente o, en su caso, Técnica, los cuales deberán ser:

Por el Área Técnica

Mtro. Wilberth de Jesús Ramírez Castillo  
Jefe de Oficina de Servicios Generales  
de la UMAE

Administrador del Contrato

Ing. Osmer Solís Ortiz  
Jefe del Depto. de Conservación y Servicios  
Generales de la UMAE

Área Requiriente

Mtro. José Ángel Ramírez Solís  
Director Administrativo de la UMAE



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

VISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

Mérida, Yucatán, a 05 de Julio del 2024

**Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar.**

Incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

*A partir de la fecha del fallo al 31 de Diciembre del 2024.*

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

*La entrega será en parcialidades similares, distribuidas desde la fecha del fallo al 31 de diciembre del 2024 y de acuerdo a las necesidades de la UMAE.*

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

**Binaria**

*Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36Bis, fracción II, de la LAASSP.*

*De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resulta procedente la aplicación del criterio binario, en virtud de que en el presente caso, no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.*

*Así mismo y dado que las características técnicas del servicio solicitado están perfectamente definidas, resulta innecesario el ponderarlas individualmente y que la falta de alguna de ellas, no afectaría la calidad del servicio en su totalidad, por lo tanto, la evaluación deberá aplicarse por el método binario. En efecto, se trata de un servicio estandarizado en el mercado que no presenta variabilidad sustantiva, por lo que a fin de obtener las mejores condiciones económicas de contratación, resulta más beneficioso para el instituto la utilización del criterio binario y dado que, en el caso concreto no se requieren obtener servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, no se considera necesario utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio. Con lo anterior se considera plenamente justificado la aplicación del criterio binario, en virtud de que, de utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio podría resultar más oneroso al Instituto, además de correr el riesgo de contar con menos participación de la posible proveeduría al aumentar requisitos en la propuesta para la obtención de puntos. No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.*

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

*Los licitantes deberán cumplir o contar con convenios para cumplir con todas las licencias, permisos, registros o autorizaciones para líneas aéreas establecidas por las leyes nacionales.*

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

*No aplica.*



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, Yucatán  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

VISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

f) Visitas a las instalaciones Institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

*El Instituto aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para los servicios hasta por el equivalente al 2.5 %, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:*

- Por no dar inicio a la prestación del servicio dentro del plazo establecido en las bases.
- Por no cumplir en tiempo y forma lo estipulado en el contrato.

*La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en la presente convocatoria, que es del 2.5 % (diez por ciento) aplicado al valor ofertado para los servicios hospitalarios contratados de la UMAE para el ejercicio 2024, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida/clave/grupo. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.*

*Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.*

*El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor*

*1. Cálculo de las penas convencionales:*

*En caso de incumplimiento por parte del proveedor o prestador del servicio referente al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes o de las prestaciones de los servicios, el Administrador del contrato deberá aplicar la siguiente fórmula:*

$$Pca = \%d \times nda \times vspca$$

*Dónde:*

*Pca= pena convencional aplicable*

*%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización o contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los bienes y/o servicios.*

*nda= número de días de atraso.*

*Vspca=valor de los bienes y/o servicios presentados con atraso, antes del impuesto al Valor Agregado IVA.*

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

No Aplica.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Garantía de cumplimiento de contrato:

*[Handwritten signature]*



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, YUCATÁN  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

*Visión*  
Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de Instituciones de fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el departamento de abastecimiento de la unidad médica de alta especialidad, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

- Centros de atención (domicilios y horarios).

El proveedor deberá proporcionar al Jefe de Servicios Generales de la UMAE Yucatán el número telefónico, correo electrónico y dirección de la o las personas encargadas de las garantías para ser subsanadas.

Garantizar en todo momento la existencia y disponibilidad de los boletos de avión para pacientes.

- Periodo de garantía.

**06 meses**

- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

No aplica.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos; un tanto de la representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en calle 41 No 439 por 34 Colonia Industrial C. P. 97150 en Mérida Yucatán, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El comprobante fiscal digital deberá indicar los bienes o servicios entregados, número de proveedor, número de pedido y recepción, en su caso el documento que avale la entrega de los bienes, mismo que deberá ser entregado en el Departamento de Finanzas, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 8:00 a las 13:00 horas.

En caso de que el proveedor presente su comprobante fiscal digital con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, el Instituto dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.



**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, YUCATÁN  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

VISION  
Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

*El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:*

*"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del proveedor".*

*El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.*

*Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el Departamento de finanzas, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:*

**PERSONAS FÍSICAS:**

*Solicitud de pago interbancario (escrito libre) dirigida al Jefe del Departamento de Tesorería Delegacional, donde se solicite la incorporación al pago electrónico manifestando su nombre completo, domicilio, RFC, número telefónico y/o fax, nombre del Banco, número de cuenta, sucursal y plaza, CLABE, número de proveedor que asigne el instituto y firma del solicitante (2 tantos, firmados en original y 1 copia para su acuse).*

*2 Copias fotostáticas y Originales o copias certificadas ante Notario Público (para su cotejo) de lo siguiente:*

*De la Cedula de Identificación fiscal (RFC).*

*Del Comprobante Domiciliario Reciente (agua, luz o teléfono) con antigüedad no mayor de 2 meses.*

*De la Identificación Oficial del representante o apoderado legal. (IFE o Pasaporte Vigente).*

*De la Carátula del Último Estado de Cuenta (con nombre del titular, cuenta y CLABE) y/o Contrato de apertura de cuenta bancaria. Con antigüedad no mayor de 2 meses.*

**PERSONAS MORALES:**

*Solicitud de pago interbancario (escrito libre) dirigida al Jefe del Departamento de Tesorería Delegacional, donde se solicite la incorporación al pago electrónico manifestando su nombre o razón social, domicilio fiscal, RFC, número telefónico y/o fax, nombre completo del representante o apoderado legal, nombre del Banco, número de cuenta, sucursal y plaza, CLABE, número de proveedor que asigne el instituto y firma del solicitante. (2 tantos, firmados en original y 1 copia para su acuse).*

*2 Copias fotostáticas y Originales o copias certificadas ante Notario Público (para su cotejo) de lo siguiente:*

*De la Cedula de Identificación fiscal (RFC).*

*Del Comprobante Domiciliario Reciente (agua, luz o teléfono) con antigüedad no mayor de 2 meses.*

*De la Identificación Oficial del representante o apoderado legal. (IFE o Pasaporte Vigente).*

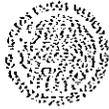
*De la Carátula del Último Estado de Cuenta (con nombre del titular, cuenta y CLABE) y/o Contrato de apertura de cuenta bancaria. Con antigüedad no mayor de 2 meses.*

*Del Acta Constitutiva y/o Poder Notarial en donde el Administrador pueda ejercer Actos de Pleitos y Cobranzas.*

*Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.*



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

**VISIÓN**  
Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en la entrega de los bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

1- Régimen Fiscal.- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

2-Método de Pago.- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con el Instituto. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión "No identificado".

3-Número de la Cuenta de la cual procede el pago.- Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión "No identificado".

Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a proveedores, las puede obtener en la dirección electrónica [https://201.144.108.83:8443/Pagos\\_Prov/faces/index.xhtml#](https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml#)

4-Unidad de Medida.- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "No aplica".

5-Versión del CFDI.- Debe de validarse que los comprobantes que se expidan o los que se reciban habiendo sido expedidos a partir de la misma fecha correspondan a las versiones siguientes:

Versión	VIGENCIA
4.0	Hasta el 31 de Diciembre 2024.

La emisión del CFDI con complemento para la recepción de pagos, también denominado recibo electrónico de pago, será opcional hasta el 31 de Diciembre de 2024.

*[Handwritten signature]*

**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

VISIÓN

Ser Una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 34, No. 439 por 41 Ex-terrenos "El Fénix", Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 9-22-56-56, extensión 61162.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Para efectos de administración y pago del servicio "El proveedor" entregará semanalmente en el departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE, en calidad de administrador del contrato, la compulsa de los servicios proporcionados por partida presupuestal y por centro de costos, así como los vales de boletos de avión en original que amparen los servicios proporcionados, a efecto de que el área administradora del servicio verifique la información y la correcta prestación del servicio, para lo cual elaborará una relación que contendrá número de vale, número de boleto de avión, la tarifa desglosada por cada centro de costo, así como el impuesto al valor agregado, información que deberá ser validada y firmada invariablemente por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, dando fe de la correcta prestación del servicio.

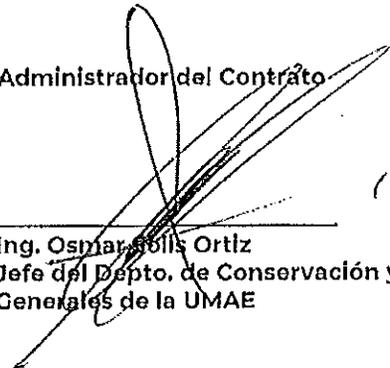
m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

Por el Área Técnica

  
Mtro. Wilberth de Jesús Ramírez Castillo  
Jefe de Oficina de Servicios Generales  
de la UMAE

Administrador del Contrato

  
Ing. Osmar Solís Ortiz  
Jefe del Depto. de Conservación y Servicios  
Generales de la UMAE

Área Requiriente

  
Mtro. José Angel Ramírez Solís  
Director Administrativo de la UMAE





2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



PETICION DE OFERTA - SERVICIO DE RESERVACION,  
EXPEDICION, RADICACION Y VENTA DE BOLETOS  
PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS INTEGRALES  
NACIONALES PARA PACIENTES PARA LA UMAE YUCATAN  
EN EL EJERCICIO 2024

### PROPUESTA ECONOMICA

FECHA: JULIO 15, 2024

NOMBRE DEL LICITANTE: VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : VIM-980617-ES9  
DOMICILIO: DELANTE 314-292. FRACC. PLAYA ENSENADA.  
ENSENADA, B. CFA., MEXICO. C.P. 22880  
TELÉFONO: (646) 152-1800 (800) 626-4171  
CORREO ELECTRÓNICO: [gerencia@viajeskinessia.com](mailto:gerencia@viajeskinessia.com)  
ESTRATIFICACIÓN : PEQUEÑA  
NUMERO DE PROVEEDOR IMSS : 0000124980

LOS SERVICIOS PROPUESTOS SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES SOLICITADAS  
POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) UNIDAD MEDICA DE ALTA  
ESPECIALIDAD 2024

#### PARTIDA 1 - TRASLADO DE PACIENTES

No.	RUTAS	TOTAL DE TARIFA BASE	IVA	OTROS IMPUESTOS	SUBTOTAL	CANTIDAD DE BOLETOS POR RUTA	IMPORTE TOTAL
1	Mérida - Ciudad de México - Mérida	\$6,575.00	\$1,052.00	\$0.00	\$7,627.00	700	\$5,338,900.00
2	Mérida - Cualquer Ciudad - Mérida	\$6,575.00	\$1,052.00	\$0.00	\$7,627.00	50	\$381,350.00

**TOTAL : \$5,720,250.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100)**

- PRECIOS OFERTADOS PARA LA PARTIDA 1 SERÁN FIJOS Y FIRMES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. PRECIO EXPRESADOS EN PESOS MONEDA NACIONAL.

  
L.S.C. JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO  
REPRESENTANTE LEGAL  
VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.

VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : VIM-980617-ES9  
[www.viajeskinessia.com](http://www.viajeskinessia.com)

Av. Delante 314-292  
Fracc. Playa Ensenada  
Ensenada, B.C.

Tel: (646) 152.18.00  
Fax: (646) 152.18.52  
Código Postal 22880

41 de 42



**PETICION DE OFERTA - SERVICIO DE RESERVACION, EXPEDICION, RADICACION Y VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA PACIENTES PARA LA UMAE YUCATAN EN EL EJERCICIO 2024**

**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO (PROPUESTA TÉCNICA)**

**DESCRIPCIÓN GENERAL**

La presente propuesta técnica se presenta para la Contratación del **SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA Y SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA PACIENTES PARA LA UMAE YUCATAN EN EL EJERCICIO 2024**, para el siguiente requerimiento:

Clave	Descripción	Cantidad mínima solicitada	Cantidad máxima solicitada	Unidad de Medida
37104 - 0006	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA PACIENTES Y SU ACOMPAÑANTE PARA TRATAMIENTO MEDICO: Merida-Ciudad de Mexico-Merida	300	700	BOLETOS REDONDOS
37104 - 0006	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA PACIENTES Y SU ACOMPAÑANTE PARA TRATAMIENTO MEDICO: Merida-Cualquier Ciudad-Merida	30	50	BOLETOS REDONDOS

**VIGENCIA**

Nuestra Propuesta Técnica estará vigente durante todo el tiempo en que se lleve a cabo el presente proceso de Licitación.

Asimismo, manifestamos la Vigencia del Servicio ofertado será por el tiempo de duración del contrato **A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**

**ENTREGA DE SERVICIOS**

Nuestro servicios, tanto para la entrega de Boletos de Aviación, Facturas, Notas de Crédito y Reportes, seran proporcionados, de acuerdo a sus requerimientos, e para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán en las oficinas del **Depto. de Capacitación y Transparencia, sito en la calle 34 Número 439 x 41, Colonia Industrial, Exterrenos El Fénix, Código Postal 97150 en Mérida, Yucatán.**

**COBERTURA DE LOS SERVICIOS**

La prestación del Servicio que ofertamos es para Pasajes Aéreos con cobertura Nacional en las Tarifas Fijas solicitadas en el requerimiento, el cual será brindado con los diferentes Aerolíneas Nacionales que operan, que están afiliadas a la International Air Transport Association (I.A.T.A.) con la cual tenemos contrato.



**PETICION DE OFERTA – SERVICIO DE RESERVACION,  
EXPEDICION, RADICACION Y VENTA DE BOLETOS  
PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS INTEGRALES  
NACIONALES PARA PACIENTES PARA LA UMAE YUCATAN  
EN EL EJERCICIO 2024**

Sin embargo, lo anteriormente estipulado no es limitante para que se puedan ofrecer cualquier tipo de tarifa disponible en Rutas Nacionales e Internacionales en caso de requerirse.

**RELACION DE PRINCIPALES AEROLÍNEAS NACIONALES**

A continuación, relacionamos las Aerolíneas con las que trabajamos principalmente, con sus datos de Identificación:

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>R.F.C.</b>	<b>TELEFONO</b>
Aerovías de México, S.A. de C.V.	Paseo de la Reforma No. 445 México, D.F.	AME-880912-I89	(664) 686-1084
Concesionaria Vuela Compañía de Aviación (Volaris)	Ave. Prolongación Paseo de la Reforma No. 490. Col. Santa Fe. México, D.F.	CVA-041027-H80	(664) 308-3010
Aeroenlaces Nacionales, S.A. de C.V.	Carretera Miguel Alemán Km. 24 s/n C.P. 66600. Apodaca, Nuevo León, México	ANA-050518-RL1	(81) 8215-0150

**GARANTÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Viajes Kinessia se compromete a que los Servicio objeto de la presente Licitación, se proporcionaran en el momento en que se requiera de Lunes a Viernes y de ser necesario, durante los fines de semana y días festivos.

Los Servicios serán proporcionados en un horario de servicio de Lunes a Viernes de las 08:00 a las 20:00 horas, y en caso de emergencia contamos con teléfonos disponibles en días y horas no hábiles los 365 días del año, lo cual complementamos con nuestros horarios y teléfonos de servicio.

**HORARIOS DE TRABAJO**

Los horarios de trabajo de nuestra oficina matriz, cita en Avenida Delante y Pedro Loyola #314-292, Fracc. Playa Ensenada son los siguientes:

**Lunes a Viernes: 06:00 a 21:00 Hrs.**  
**Sábados: 07:00 a 18:00 Hrs.**  
**Domingos: 10:00 a 18:00 Hrs.**  
**Días Festivos: 10:00 a 18:00 Hrs**

\* Se hace guardia durante estos días.

**TELÉFONOS ASIGNADOS PARA EL SERVICIO**

A continuación, mencionamos los Teléfonos en servicio de nuestras oficinas, así como los teléfonos de Emergencia en caso de necesitarse alguna reservación fuera de los horarios de oficina:



**PETICION DE OFERTA – SERVICIO DE RESERVACION,  
EXPEDICION, RADICACION Y VENTA DE BOLETOS  
PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS INTEGRALES  
NACIONALES PARA PACIENTES PARA LA UMAE YUCATAN  
EN EL EJERCICIO 2024**

**(646) 152-1800  
(646) 152-1897  
01-800-626-4171  
001-866-292-1375**

**Con 6 Líneas en Conmutador  
Atención Empresarial  
Nacional con 6 Líneas  
Internacional**

Los teléfonos de emergencia donde nos pueden localizar:

**(646) 112-2220  
(646) 148-1803**

**con Gabriela Cuevas  
con Jorge Cuevas**

### **SERVICIO DE MENSAJERÍA**

Contamos con Servicio de Mensajería contratado a Nivel Nacional e Internacional, con garantía de entrega de acuerdo con las necesidades de nuestros diferentes clientes.

### **GARANTÍA DE EXCLUSIVIDAD PARA TARIFAS ECONÓMICAS**

Viajes Kinessia es una empresa comprometida con todos y cada uno de sus clientes, por lo cual siempre procura conseguir las mejores tarifas en el mercado, tanto en la Líneas Aéreas de preferencia del Cliente, como además ofreciendo a su vez otras alternativas, en caso de existir tarifas más económicas en cualquier otra aerolínea en la ruta solicitada.

Debido a lo anterior, les **GARANTIZAMOS** a Ustedes el acceso a las Tarifas y Cuotas más Económicas Disponibles tanto en el Mercado Nacional, como en el Mercado Internacional.

Asimismo, en caso de que no hubiera espacio en tarifas económicas, nos comprometemos a hacer todo lo posible para bajar la tarifa, contactando directamente a Gerentes y Supervisores de las diferentes aerolíneas.

De igual manera les garantizamos el acceso a los diferentes descuentos y promociones que existan a Nivel Nacional e Internacional en el momento de requerirse las reservaciones.

### **TARIFAS NORMALES Y PROMOCIONALES**

#### **TARIFAS NORMALES**

Las tarifas que existen en el mercado son publicadas y proporcionadas por las diferentes Aerolíneas. Viajes Kinessia está comprometido con sus clientes a proporcionarles las tarifas más económicas existentes en el mercado.

Cuando existen incremento tarifario, siempre se procura llamar al cliente para asesorarlo y respetarle el presupuesto ofrecido. Asimismo, nos mantenemos al día en cuanto a promociones de tarifas, por si llegarán a bajar, ahorrarle al cliente en el momento de la compra de boletos de reservaciones ya solicitadas.



**PETICION DE OFERTA – SERVICIO DE RESERVACION,  
EXPEDICION, RADICACION Y VENTA DE BOLETOS  
PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS INTEGRALES  
NACIONALES PARA PACIENTES PARA LA UMAE YUCATAN  
EN EL EJERCICIO 2024**

Asesoramos en la adquisición de boletos en Primera Clase, pagando una tarifa más económica, ofreciéndoles el ascenso a la Clase Ejecutiva, lo que normalmente representa un 25% (Veinticinco) menos en costo y un ahorro para la empresa.

En vuelos internacionales, siempre les procuramos las mejores tarifas, cotizando directamente con la línea aérea, o en su defecto con los mayoristas, siempre tratando de dar 2 o mas presupuestos con su diferente Itinerario para que el cliente escoja lo más conveniente conforme a sus necesidades.

En busca de la economía a nuestros clientes aconsejamos en algunos casos, en vuelos internacionales comprar viajes redondos en vez de solo sencillo, pues aquel sale muchas veces hasta un 40% (Cuarenta) más barato.

### **SELECCIÓN DE VUELOS**

Se ofrecerán, de acuerdo a las bases, las siguientes opciones, conforme a la partida solicitadas :

Para la partida 1.- Traslado de Paclentes:

1	Mérida-Ciudad de México-Mérida	700 boletos (Mln)
2	Mérida-Cualquier Ciudad-Mérida (nacional)	50 boletos (Mln)

Garantizándoles la prestación del servicio de boletos en todas las rutas aéreas nacionales que requiera su Institución. Nos aseguraremos de la obtención de pasajes aéreos de alguna de las rutas solicitadas, informando en todo momento todos los horarios y aerolíneas disponibles.

### **SISTEMA DE RESERVACIONES**

Actualmente contamos con el globalizador SABRE, el cual nos permite estar conectado las 24 horas del día para poder acceder las bases de datos de las Aerolíneas y Hoteles alrededor del mundo. Contamos con 10 terminales trabajando simultáneamente el cual es utilizado por nuestro personal de reservaciones.

### **CORREO ELECTRÓNICO**

Asimismo, contamos con cuenta de Correo Electrónico para la empresa y nuestro personal también tiene esta herramienta que les ayuda a mantener más fuentes de contacto directo de ellos con nuestros clientes y viceversa. La entrega de pasajes de avión o claves de reservación se realizará vía correo electrónico. Los correos en los cuales nos pueden enviar y requerir solicitudes de información y reservaciones son:

[gerencia@viajeskinessla.com](mailto:gerencia@viajeskinessla.com)  
[reservaciones@viajeskinessla.com](mailto:reservaciones@viajeskinessla.com)  
[info@viajeskinessla.com](mailto:info@viajeskinessla.com)



PETICION DE OFERTA - SERVICIO DE RESERVACION,  
EXPEDICION, RADICACION Y VENTA DE BOLETOS  
PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS INTEGRALES  
NACIONALES PARA PACIENTES PARA LA UMAE YUCATAN  
EN EL EJERCICIO 2024

## SISTEMAS DE RESERVACIONES DE LA EMPRESA

Los sistemas de reservaciones utilizados son los siguientes:

### I. MANUAL O VIA TELEFONICA.

Es el sistema tradicional que se utiliza. El sistema vía telefónica es utilizada cuando el sistema de Reservaciones por Computadora no está en servicio, que sucede raramente, y en casos de emergencias o especiales.

### II. SISTEMA DE RESERVACIONES SABRE.

Dentro de la agencia contamos con 12 terminales de reservaciones, de las cuales 9 están trabajando simultáneamente por nuestro personal de reservaciones y ventas.

Con este moderno sistema, podemos hacer reservaciones en Línea las 24 hrs. del día. A través de él podemos hacer reservaciones de Avión, Hotel, Carros, Cruceros en cualquier parte del mundo.

### SABRE A TRAVES DE INTERNET

Sabre a través de su sitio Web **Sabre Tripcase** presenta la página de viajes personal de nuestros clientes. A través de ella se le brinda acceso gratis a sus itinerarios, a información sobre destino y compras, a mapas, a datos actualizados del clima y más, los trescientos sesenta y cinco días del año, en cualquier lugar del mundo.

### SABRE WORKSPACE

Nuestra Agencia al pertenecer al grupo de Agencias con mayor productividad dentro de la región, tenemos la ventaja de que los productos innovadores que lance al mercado nuestro proveedor del sistema nos lo ofrecen tan pronto como esté disponible.

En esta ocasión tenemos la oportunidad de ofrecer un producto llamado **SABRE WORKSPACE**, el cual se puede instalar en las mismas oficinas de nuestros clientes ofreciendo los Servicios de Agencia de Viajes directamente a través de este sistema. A través de él usted puede recibir la calidad y confiabilidad del sistema de reservaciones Sabre, usted podrá realizar sus reservaciones (previa autorización y entrenamiento) en sus oficinas.

### WWW.VIAJESKINESSIA.COM

**Viajes Kinessia** es una empresa que busca en todo momento estar a la vanguardia, por lo que contamos con nuestro propio sitio de Internet, el cual es diseñado y mantenido directamente por nuestro personal de sistemas.

VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : VIN-980617-ES9  
www.viajeskinessia.com

Av. Delante 314-292  
Fracc. Playa Ensenada  
Ensenada, B.C.

21 de 42  
Tel: (646) 152.18.00  
Fax: (646) 152.18.52  
Código Postal 22880



**PETICION DE OFERTA – SERVICIO DE RESERVACION,  
EXPEDICION, RADICACION Y VENTA DE BOLETOS  
PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS INTEGRALES  
NACIONALES PARA PACIENTES PARA LA UMAE YUCATAN  
EN EL EJERCICIO 2024**

A través de nuestra página Ustedes podrán obtener información acerca de:

- Promociones Vigentes
- Servicios que prestamos.
- Visas para los distintos países.
- Sistemas de Crédito disponibles.

También podrán consultar y solicitar :

- Itinerarios de Reservaciones, en conjunción con nuestro proveedor del sistema SABRE.
- Planeación de Viajes.
- Cotizaciones y Reservaciones de Pasajes de Avión, Hoteles, Carros, Excursiones, Cruceros, entre otros tantos servicios.

### **FORMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y MECANISMO DE COMUNICACIÓN AL CLIENTE**

**Viajes Kinessia** cuenta con 10 posiciones para ventas, y nuestro trabajo en reservaciones lo dividimos 6 personas para atención telefónica y 4 para atención a las personas que llegan a la Agencia a solicitar información personalmente.

Normalmente las empresas solicitan nuestros servicios vía telefónica y la confirmación es inmediata pues estamos conectados directamente al sistema mundial de reservaciones SABRE.

En su caso, debido a que contamos con el Sistema de Reservaciones en Línea **GARANTIZAMOS** en un 100% que las reservaciones que nos sean solicitadas por parte de sus oficinas les será realizada de inmediato, considerando únicamente que existan los espacios disponibles en los vuelos y por las Aerolíneas solicitadas. Sólo en casos fortuitos, sus reservaciones le serán realizadas en un lapso no mayor a los 30 minutos después de solicitada.

La confirmación puede ser vía telefónica al momento de solicitarla o bien escrita según lo requiera el cliente.

Debido a lo anterior, **Viajes Kinessia, garantiza** para el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) UMAE de Yucatán** que nuestro tiempo de respuesta para atender solicitudes de cotización será como máximo **30 minutos**, para cada una de las partidas donde ofrecemos el servicio.

### **TIEMPO DE RESPUESTA ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD**

**Viajes Kinessia** cuida mucho del buen manejo de reservaciones, más eso no significa que se puedan presentar problemas, ya sea por demora de vuelos, no shows, errores manuales al hacer reservaciones, pero se les **GARANTIZA** la ayuda para resolver los inconvenientes que se puedan presentar.



**PETICION DE OFERTA – SERVICIO DE RESERVACION,  
EXPEDICION, RADICACION Y VENTA DE BOLETOS  
PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS INTEGRALES  
NACIONALES PARA PACIENTES PARA LA UMAE YUCATAN  
EN EL EJERCICIO 2024**

Si hubiera algún problema con nuestras reservaciones, se reciben llamadas por cobrar sin importar el lugar de donde llamen, ni el tiempo que se requiera para ayudar a nuestro cliente.

**Viajes Kinessia** hará todo lo posible para solucionar el problema suscitado, y dar el servicio por el cual fué contratado, sin escatimar gastos.

El tiempo que normalmente nos toma en resolver cualquier eventualidad presentada, varía entre 15 (Quince) y 30 (Treinta) minutos.

Para poder resolver de manera inmediata el problema, sugerimos que nos llamen en cuanto se suscite, y no se espere a que el vuelo se vaya o que alguien en el Aeropuerto se ofrezca a solucionarlo pidiéndole que se espere, pues según nuestra experiencia, normalmente les dicen que no se puede hacer nada ya cuando el vuelo salió y no nos dejan otra alternativa.

Nos responsabilizamos de nuestros errores, reembolsando al Cliente los gastos generado por tal causa, si las hubo, y en caso de ser algún error de la Aerolínea, les tramitaremos el reembolso de sus gastos.

## **MECANISMO DE RADICACIÓN DE BOLETOS**

### **BOLETOS ELECTRÓNICOS (E-TKT).**

Este servicio se refiere a la radicación de boletos electrónicos (no físicos) en los mostradores de las Aerolíneas. En la actualidad las Aerolíneas solo permiten el uso de este tipo de boletos, para facilidad y seguridad del pasajero. Las ventajas que ofrece este servicio son:

- Se radica en el mostrador, y el pasajero no carga con boletos físico y pueda extraviarlo.
- Es situado en forma instantánea. Después de hecha la reservación y solicitado el boleto, no tarda más de 1 minuto en radicarse, con lo que se reduce ampliamente el tiempo de entrega de servicio.

Nuestro compromiso y garantía ante el **UMAE YUCATAN** es que la radicación y entrega de Boleto se efectuara dentro de **30 (treinta) minutos** posteriores a que se confirmen las reservaciones y se autorice la expedición del boleto respectivo, salvo que, a solicitud de la misma dependencia, se realice posteriormente, dependiendo de la fecha límite de compra que se les indique.

Asimismo, como parte de nuestros servicios, realizaremos el trámite de cancelaciones, reembolsos, notas de crédito, reconfirmaciones, reexpediciones, modificaciones, tramites de boletos precio, visas (comisiones), entrega a domicilio, todo esto con el más bajo porcentaje posible con cargo a su dependencia.

Todos los cambios y cancelaciones se efectuarán apegándonos a las condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada pasaje aéreo. La **COMISIÓN** por emitir el pasaje aéreo en estos casos, **NO** se cobrará.



**PETICION DE OFERTA - SERVICIO DE RESERVACION,  
EXPEDICION, RADICACION Y VENTA DE BOLETOS  
PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS INTEGRALES  
NACIONALES PARA PACIENTES PARA LA UMAE YUCATAN  
EN EL EJERCICIO 2024**

**OTROS SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES**

Viajes Kinessia, se caracteriza por la diversificación de sus servicios y productos, los cuales les proporcionaremos y describimos a continuación:

**HOTELES**

Contamos con una diversidad de opciones para la reservación y confirmación de Hoteles a Nivel Nacional e Internacional, ya sea a través de nuestro sistema de Reservaciones, que confirma la reservación de manera inmediata, a través de Operadores de Hoteles y también a través de convenios directos que hemos firmado con diversas compañías hoteleras.

Actualmente tenemos convenios firmados con las principales operadoras de Hoteles a Nivel Nacional e Internacional, entre las cuales podemos destacar BEDSONLINE, HOTELS.COM, AIG ASSIST y TOTAL TRIP, en los cuales en diversas ocasiones hemos logrado tarifas más económicas hasta en un 70% por debajo del mercado.

**TRAMITE DE VISAS**

Tenemos la capacidad para asesorar, gestionar y realizar el trámite de Visas que puedan ser requeridos para las visitas de otros países en sus vuelos internacionales, lo cual realizamos a través de oficinas especializadas, en ciudades como Tijuana, Monterrey y México, entre otras.

**SERVICIOS INTEGRALES DE AGENCIA DE VIAJE**

Tenemos en nuestra oficina la capacidad de atender este tipo de servicio a través del área especializada con la que contamos. Nuestro ejecutivo que coordina este servicio se encargara de lo siguiente:

- Organización de Convenciones, Eventos, Conferencias y Exposiciones.
- Servicio de Coordinación de Hospedajes e Itinerarios de Viajes para Congresos, ya sea a nivel Nacional o Internacional, con paquetes de Viajes, Servicio de Guías, Transportación Terrestre y Traductores.
- Servicio a Grupos y Convenciones para asesoría y cotización de eventos sin costo.

De igual manera, a solicitud de **UMAE YUCATAN**, se les proporcionara servicios especiales SIN COSTO tales como :

- Gestionar sin costo los servicios de sala de espera de las líneas aéreas con: Recepción de equipaje, información sobre vuelos, así mismo, gestionar con el costo que corresponda, servicios secretariales y fax adicional.
- Asistencia a los funcionarios de llegada y salida en el aeropuerto de la ciudad de México, solo en viajes de asuntos oficiales.



**PETICION DE OFERTA – SERVICIO DE RESERVACION,  
EXPEDICION, RADICACION Y VENTA DE BOLETOS  
PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS INTEGRALES  
NACIONALES PARA PACIENTES PARA LA UMAE YUCATAN  
EN EL EJERCICIO 2024**

- Gestionar visas y tarjetas de turistas cuando el trámite no requiera la presencia del interesado y proporcionar la información y asistencia necesaria para la obtención del pasaporte.
- Proporcionar servicios de Itinerarios especiales, paquetes que operan directamente en las mejores condiciones.
- Servicio de atención a grupos y convenciones proporcionados mediante el área especializada de la agencia mediante asesoría y cotización de eventos sin costo adicional para el UMAE DEL CENTRO MEDICO NACIONAL IGNACIO GARCIA TELLEZ.

**VIAJES KINESSIA** estipula que la revalidación o re-emisión de cambios de boletos serán **SIN COSTO** para el **UMAE YUCATAN**.

Asimismo, nos comprometemos a entregar un informe mensual que detalle las cancelaciones y reembolsos gestionados.

### **SERVICIOS Y VALORES AGREGADOS OFRECIDOS**

Detallando nuestros servicios ofrecidos, nos permitimos mencionarle los siguientes puntos:

1. Contamos con los siguientes números **800's** para atención a nuestros clientes :  
01-800 626-4171 Nacional  
001-888 292-1375 Internacional
2. La agencia tiene servicio al público toda la semana, de lunes a viernes de las 6:00 hrs. a las 21:00 hrs. (15 horas), sábados de 9:00 a 18:00 hrs. (9 horas), y domingos de 10:00 a 18:00 hrs. (8 horas), y en días festivos se cuenta con guardia de 10:00 a 18:00 hrs.
3. Al contar con el sistema de reservaciones **SABRE**, podemos realizar reservaciones las 24 hrs., en caso de requerirse alguna **emergencia**.
4. Reservaciones de hoteles, autos y hoteles en todo el mundo, a través del Sistema de Reservaciones **SABRE**.
5. Se procura hacer las reservaciones en un lapso no mayor de quince minutos en vuelos nacionales, en caso de no existir interrupción en la comunicación; en caso de vuelos internacionales se requiere en ocasiones hasta de una hora por la verificación de tarifas.
6. Al reservar vuelos, hacemos reservaciones de asientos que prefiera cada cliente. Asimismo, emitimos los Pases de Abordar correspondientes, en las Líneas Aéreas que nos permitan realizarlo.
7. Solicitud de sillas de rueda, así como acceso a ambulancia en las pistas de aterrizaje, u otros servicios especiales en caso de requerirse. Asimismo en



**PETICION DE OFERTA – SERVICIO DE RESERVACION,  
EXPEDICION, RADICACION Y VENTA DE BOLETOS  
PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS INTEGRALES  
NACIONALES PARA PACIENTES PARA LA UMAE YUCATAN  
EN EL EJERCICIO 2024**

- caso de requerir alimentos especiales, se puede solicitar siempre y cuando nos lo hagan saber con anticipación.
8. Radicación de **Boletos Electrónicos** en los mostradores de las principales aerolíneas nacionales, así como Líneas Aéreas Internacionales como Delta, Northwest y American Airlines entre otras, los cuales se pueden realizar en un lapso no mayor de 5 minutos después de confirmada y solicitada la reservación y radicación del boleto.
  9. Informamos oportunamente las promociones, tanto nacionales como internacionales vía Fax, correo electrónico, Internet y a través de medios publicitarios. Asimismo informamos a nuestros clientes del cambio de tarifas (a las cuales estamos sujetos por parte de las Aerolíneas) .
  10. Contamos con **Correo Electrónico** de la Empresa y nuestra página de Internet [www.viajeskinessia.com](http://www.viajeskinessia.com). A través del Correo Electrónico pueden requerir cotizaciones y expedición de Boletos, y/o mantener una comunicación con nuestro personal. En nuestra Página de Internet procuramos tener las promociones vigentes aplicables para nuestros clientes.
  11. Reembolsos inmediatos de boletos nacionales no utilizados o cancelados, ya sea a través de nota de crédito o cheque; en caso de reembolso internacional se tramita en un período de 20 días. Los reembolsos se realizan siempre y cuando la tarifa lo permita, de lo contrario se notificará al hacer la compra del boleto.
  12. Organización de grupos para la asistencia a cursos y convenciones encargándonos de contratar el servicio terrestre al aeropuerto, reservación de vuelos (adecuándolo a las necesidades de los asistentes), reservaciones de hoteles, así como registro del grupo en el aeropuerto asignando una persona que los acompaña.
  13. Llevamos actualmente un registro de números de Club Premier, Frecuenta, Advantage, One Pass, de nuestros clientes, el cuál es proporcionado a la aerolínea cada vez que se hace reservación, a fin de que acumulen kilometraje.
  14. Llevamos un estado de cuenta de cada cliente que es proporcionado cada vez que se requiere y para cualquier aclaración.
  15. Asesoramos y ayudamos a nuestros clientes en el reclamo de kilometraje no acumulado por vuelos realizados.
  16. Trámite de tarjetas de **Club Premier Personal y Empresarial**. Dentro de este programa que tenemos concesionado para nuestros Clientes se inscriben a todas las personas de su empresa, Ejecutivos y No Ejecutivos, los cuales por cada viaje que realicen acumularían cada uno de ellos puntos en su tarjeta personal y la compañía en la tarjeta empresarial, acumulando con ello millas de una manera rápida. Los puntos acumulados por los viajes realizados podrán ser canjeados en un futuro por viajes.



**PETICION DE OFERTA – SERVICIO DE RESERVACION,  
EXPEDICION, RADICACION Y VENTA DE BOLETOS  
PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS INTEGRALES  
NACIONALES PARA PACIENTES PARA LA UMAE YUCATAN  
EN EL EJERCICIO 2024**

17. Asesoría en el trámite de **visas** para cualquier parte del mundo, cuando así se requiera. Trabajamos con una agencia de E.U. y tenemos otro contacto en México, D.F. Esto no representa un costo extra por nuestra parte, tan sólo se paga lo que cobra la agencia tramitadora o en su caso el Consulado.
18. Venta de Seguros de Viaje a través la compañía **AIG ASSIST** de la cual tenemos representación.
19. Reservación y Venta de Hoteles a nivel nacional e internacional a través de las compañías TOTAL TRIP y BEDSONLINE, con tarifas preferenciales para nuestro clientes.

### **SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES**

A través de los documentos anteriormente descritos hemos presentado nuestros recursos que avalan la forma en que llevamos el Servicio con todos y cada uno de nuestros clientes, haciéndolo extensivo a su Dependencia en el caso de obtener el fallo favorable.

Además de lo anterior descrito, tenemos Clientes que requieren de servicios especializados, según sus especificaciones dadas. En nuestros servicios podemos ofrecerle lo siguiente :

#### **MANEJO DE CUENTA**

En la Agencia contamos con un Departamento Administrativo que se encarga de todo lo referente a las cuentas de cada uno de nuestros Clientes.

Se cuenta con un Sistema Computarizado Administrativo el cual permite llevar un registro detallado de las cuenta de cada uno de nuestros clientes. A través de el, podemos obtener diversos reportes, tales como, pasajes expedidos en un período dado, estados de cuenta, saldos pendientes, etc.

Los reportes que se requieran se les harían según sus nncesidades, pero en caso de requerir reportes especiales, de igual manera tenemos la facilidad de proporcionárselos.

Con este tipo de reportes, podemos llevar a cabo una fácil conciliación de cuentas entre su dependencia y nuestra Agencia cuando así se requiera.

#### **ENTREGA DE REPORTES**

Según sus necesidades, la entrega del reporte detallado de los pasajes adquiridos lo haremos de forma periodica, para cada partida, presentando en dicho reporte lo siguiente :

- Un reporte semanal Estado de Cuenta por centro de costos de los boletos emitidos y tipo de cuenta refiriéndose al área de Capacitacion del Régimen Ordinario con desglose de tarifa, TUA, IVA y total.



PETICION DE OFERTA - SERVICIO DE RESERVACION,  
EXPEDICION, RADICACION Y VENTA DE BOLETOS  
PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS INTEGRALES  
NACIONALES PARA PACIENTES PARA LA UMAE YUCATAN  
EN EL EJERCICIO 2024

ATENTAMENTE

JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO  
REPRESENTANTE LEGAL  
VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.



COMUNICADO DEL RESULTADO

ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR063-N-115-2024
CONTRATACIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN PARA PACIENTES EN EL EJERCICIO 2024

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 12:00 horas del día 23 de agosto de 2024, se reunieron en el Departamento de Abastecimiento de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicado en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Comunicado del Resultado, de la Adjudicación Directa indicada al rubro, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento.

El Acto fue presidido por el Ing. Osmar Solís Ortiz, Encargado de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", servidor público designado con oficio referencia 331901100/UMAE/DIR.ADMVA/181/2024, con fundamento en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.8 inciso de c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 5 de enero de 2024, se celebra la licitación pública LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024, del cual resulto adjudicado el servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales para pacientes al proveedor VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V., con el número de contrato 050GYR063N00524-002-00.

II.-Se envía la Petición de Ofertas (FO-CON-04) con fecha 5 de Julio de 2024, por medio del Mtro. Willberth de Jesus Ramírez Castillo, jefe de la Oficina de Servicios Generales de la UMAE, se envían correos a los proveedores y/o licitantes cuyo objeto preponderante es la prestación del servicio que a continuación se describe:

CLAVE	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
37104-0006	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA PACIENTES Y SU ACOMPAÑANTE PARA TRATAMIENTO MÉDICO Mérida -Ciudad de México- Mérida	300	700	BOLETOS REDONDOS
37104-0006	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA PACIENTES Y SU ACOMPAÑANTE PARA TRATAMIENTO MÉDICO Mérida -Cualquier Ciudad- Mérida (Destino Nacional)	30	50	BOLETOS REDONDOS

III.- Con fecha 26 de julio de 2024 se recibe en el Departamento de Abastecimiento el memorándum con el número de referencia 331901140100/UMAE/DCSG/0528/2024 mediante el cual, se envía la documentación original para realizar los trámites correspondientes para realizar el proceso de contratación del SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN, VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA Y SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA PACIENTES, Mérida -Ciudad de México- Mérida y Mérida -Cualquier Ciudad- Mérida (Destino Nacional).

IV.- El subcomité de adquisiciones, arrendamientos y servicios dictaminó la excepción a la Licitación con fundamento en el Art. 41 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público respecto al acuerdo 06/2024 de la sesión 04E/2024, celebrada el día 21 de agosto de 2024



COMUNICADO DEL RESULTADO

ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR063-N-115-2024
CONTRATACIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN PARA PACIENTES EN EL EJERCICIO 2024

RESULTADO

En virtud de los antecedentes asentados en las líneas superiores de esta acta de Comunicado de Resultado, con fecha 23 de agosto de 2024, siendo las 12:30 horas, se procede a formalizar la CONTRATACIÓN del Servicio de Reservación, Expedición, Radicación, Venta de Boletos para la Transportación Aérea y Servicios Integrales Nacionales para Pacientes con la empresa: VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, SA DE CV, derivado del estudio de mercado por medio del cual se observa que continuar el contrato 050GYR063N00524-002-00 (S4M0012) con la empresa VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, SA DE CV, adjudicado en la licitación pública nacional número LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024 es la opción más económica y conveniente para obtener los bienes ya citados en múltiples ocasiones. en virtud de ser el proveedor que cuenta con el mejor precio.

Número de Contrato: 050GYR063N11524-001-00

CLAVE	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida	Precio Unitario
37104-0006	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA PACIENTES Y SU ACOMPAÑANTE PARA TRATAMIENTO MÉDICO Mérida -Ciudad de México- Mérida	300	700	BOLETOS REDONDOS	\$6,575.00
37104-0006	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA PACIENTES Y SU ACOMPAÑANTE PARA TRATAMIENTO MÉDICO Mérida -Cualquier Ciudad- Mérida (Destino Nacional)	30	50	BOLETOS REDONDOS	\$6,575.00

	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
SUBTOTAL	\$ 1,094,080.21	\$ 2,735,200.00
I.V.A.	\$ 175,052.83	\$ 437,632.00
TOTAL	\$ 1,269,133.04	\$ 3,172,832.00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indica al proveedor Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V., que la firma del contrato, que se formalice se llevará a cabo preferentemente el día 06 de septiembre de 2024, a partir de las 10:00 horas a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionadas con las mismas denominado "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual\\_de\\_Instrumentos\\_Juridicos.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf). Asimismo, se le recuerda al proveedor que deberá de tramitar la opinión ante el SAT, el IMSS y el INFONAVIT de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, para aquellos contratos que rebasen el monto de los \$300,000.00 pesos, previo a la firma del contrato.

Para la suscripción del contrato será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- a. Acta Constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público de la Propiedad.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO  
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES

COMUNICADO DEL RESULTADO

ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR063-N-115-2024

CONTRATACIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN PARA PACIENTES EN EL EJERCICIO 2024

- b. Poder notarial del representante que firmara el contrato
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Hoja de Acreditación de personalidad jurídica.
- e. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato
- f. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS, de conformidad con el acuerdo ACDO.A52.HCT.250423/106.P.DIR, publicado el 4 de mayo de 2023. La opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- g. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.
- h. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas el escrito deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa responsable debe estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet 2023, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, se notifica al proveedor que la vigencia del contrato será del fallo al 31 de diciembre de 2024.

En caso de requerirla deberá de entregar la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente la cual será por un monto igual al 10% del valor de contrato sin impuestos. Y deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en el Departamento de Abastecimiento de esta UMAE ubicada en calle 34 número 439 por 41 colonia Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: [www.transparencia.imss.gob.mx](http://www.transparencia.imss.gob.mx) y en la plataforma CompraNet 2023.



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
SECRETARÍA DE SALUD  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO  
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES

COMUNICADO DEL RESULTADO

ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR063-N-115-2024

CONTRATACIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN PARA PACIENTES EN EL EJERCICIO 2024

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 14:00 horas, del día 23 del mes de agosto del año 2024.

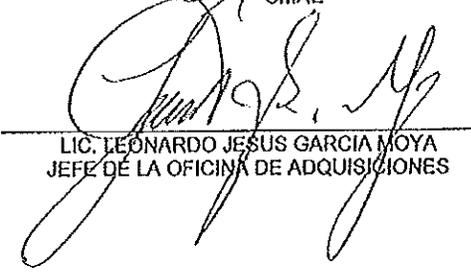
Esta Acta consta de 4 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de esta.

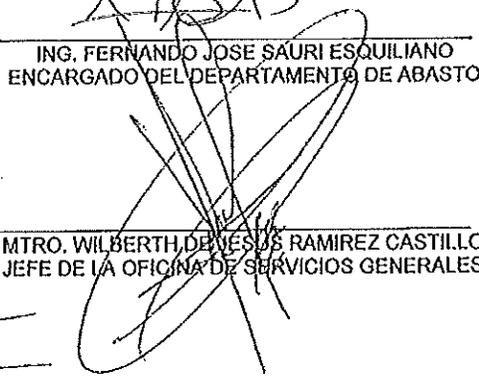
POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

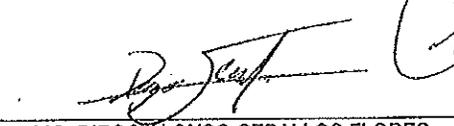
POR PARTE  
DEL ÁREA  
CONVOCANTE:

  
ING. OSMAR SOLÍS ORTIZ  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
UMAE

  
ING. FERNANDO JOSE SAURI ESQUILIANO  
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO

  
LIC. LEONARDO JESUS GARCIA MOYA  
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES

  
MTRO. WILBERTH DE VESUS RAMIREZ CASTILLO  
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

  
LIC. DIEGO ALONSO CEBALLOS FLORES  
ANALISTA SUPERVISOR

POR PARTE DE LOS LICITANTES: SIN ASISTENCIA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
 TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato  
 Número  
 050GYR063N11524-001-00  
 S4M0071

Anexo 3 (tres):  
 "Documento de designación de Administrador del Contrato".

GOBIERNO DE  
 MEXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Unidad Médica de Alta Especialidad de Mérida, punto soborno, del Manual de Organización de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Jurídico, en términos del numeral 5.1.2.2, punto soborno, del referido manual, a fin de garantizar la validez jurídica de los actos de fe que se realicen en el registro bajo el número 050/GYR/063N/11524/001/S4M/0071.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, oportunidad, pertinencia y condiciones de la contratación, por ser materia de la competencia de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Unidad Médica de Alta Especialidad de Mérida, punto soborno, del Manual de Organización de la Unidad Médica de Alta Especialidad, y/o la validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los otros requerimientos, sentencias y/o contratos.

DIRECCION DE ORGANIZACIONES MEDICAS  
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
 Dirección de Asesoría Jurídica de la Unidad Médica de Alta Especialidad de Mérida, punto soborno, del Manual de Organización de la Unidad Médica de Alta Especialidad  
 Oficina de lo Jurídico

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, YUCATÁN
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

Oficio N° 331901140100/UMAE/DCSG/0483/2024

Mérida, Yucatán, a 11 de Julio de 2024

Al: Ing. Osmar Soils Ortiz
Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales de la UMAE.
Presente.

Me refiero al proceso de contratación del Servicio de Reservación, Expedición, Radicación, Venta de Boletos para la Transportación Aérea y Servicios Integrales Nacionales para Pacientes para la UMAE Yucatán, para atender el requerimiento del periodo la Fecha del Fallo al 31 de diciembre de 2024.

Sobre el particular, en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le designa como Administrador del o los Contratos y responsable de administrar y verificar el cumplimiento del o los contrato que se generen del proceso de contratación arriba mencionado.

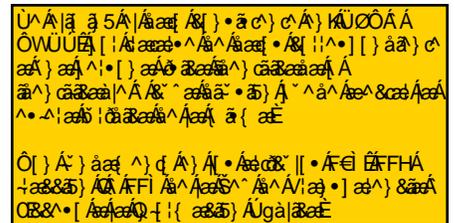
Asimismo, especialmente se destaca lo dispuesto en el numeral 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto a que es responsabilidad de los administradores de los contratos de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Handwritten signature of Mtro. Jose Ángel Ramírez Soils

Mtro. Jose Ángel Ramírez Soils
Director Administrativo de la UMAE



Acepto la Designación de Administrador de Contrato.

Acepto la Designación.
Ing. Osmar Soils Ortiz

Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales de la UMAE, Mérida, Yucatán.

Domicilio Institucional: Calle 34 No. 439 por 41 Colonia Industrial, Mérida, Yucatán C.P. 97150
Registro Federal de Contribuyentes:
Clave Única de Población:
Correo electrónico Institucional: osmar.soils@imss.gob.mx
Teléfono Institucional: 999 922 5656 Ext. 61622

C.c.p.
Mtro. Jose Ángel Ramírez Soils, Director Administrativo de la UMAE. - Para su conocimiento.- Presente
Lic. Edgar Fablan Cubells Gutierrez.- Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.
Minutario.

